

Circular informativa

INFCIRC/1037
15 de septiembre de 2022

Distribución general
Español
Original: inglés

Comunicación de fecha 14 de septiembre de 2022 recibida de la Misión Permanente de Australia ante el Organismo

1. La Secretaría ha recibido una comunicación de fecha 14 de septiembre de 2022 de la Misión Permanente de Australia ante el Organismo, en nombre de Australia, el Reino Unido y los Estados Unidos de América.
2. Conforme a lo solicitado, por la presente se distribuyen la nota verbal y su anexo para información de todos los Estados Miembros.

MISIÓN PERMANENTE DE AUSTRALIA ANTE
EL ORGANISMO INTERNACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA

14 de septiembre de 2022

No. IA 22/63

La Misión Permanente de Australia en Viena saluda al Organismo Internacional de Energía Atómica en nombre de las Misiones Permanentes de Australia, el Reino Unido y los Estados Unidos de América y tiene el honor de solicitar respetuosamente que se distribuya a los Estados Miembros el documento no oficial adjunto.

Nos complace comunicar al Organismo que las Misiones Permanentes de Australia, el Reino Unido y los Estados Unidos de América distribuyeron inicialmente el documento no oficial adjunto por correo electrónico a todas las Misiones Permanentes en Viena el 9 de septiembre de 2022.

La Misión Permanente de Australia, en nombre de las Misiones Permanentes de Australia, el Reino Unido y los Estados Unidos de América, aprovecha esta oportunidad para reiterar al Organismo Internacional de Energía Atómica el testimonio de su distinguida consideración.

[sello]

OIEA

**DOCUMENTO NO OFICIAL: ACTUALIZACIÓN SOBRE LA COOPERACIÓN
EN EL MARCO DE LA ALIANZA AUKUS**

Resumen

La alianza AUKUS pretende apoyar la adquisición por parte de Australia de capacidad submarina de propulsión nuclear equipada con armas convencionales. Los asociados de AUKUS se comprometen a mantener las normas más estrictas posibles en materia de no proliferación. El programa será plenamente coherente con nuestras obligaciones internacionales y estamos manteniendo consultas periódicas y transparentes con el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), que es la autoridad técnica en lo que respecta a las medidas de salvaguardias y verificación nucleares. Alentamos a los Estados Miembros a que consideren el informe GOV/INF/2022/20 del Director General, de 13 de septiembre de 2022. Acogemos con agrado toda oportunidad de informar a los asociados internacionales sobre nuestros avances hasta la fecha y ofreceremos más detalles a medida que se tomen decisiones.

1. En una declaración conjunta de abril de 2022, los dirigentes de Australia, el Reino Unido y los Estados Unidos reiteraron su pleno compromiso de establecer un enfoque sólido para compartir la tecnología de propulsión nuclear naval con Australia de manera que se aplicaran las normas más estrictas posibles en materia de no proliferación.
2. Los asociados de AUKUS estamos firmemente comprometidos a cumplir nuestras respectivas obligaciones internacionales, incluidas las contraídas en virtud del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP) y los acuerdos pertinentes concertados con el OIEA. La cooperación en materia de propulsión nuclear naval en el marco de AUKUS se llevará a cabo de forma que guarde plena coherencia con estas obligaciones. Australia ha dejado absolutamente claro que no procura ni procurará obtener armas nucleares.
3. Estamos colaborando estrechamente con el OIEA para garantizar que el precedente que sienta la adquisición por Australia de submarinos de propulsión nuclear equipados con armas convencionales fortalezca el régimen mundial de no proliferación. Al igual que el TNP, el acuerdo modelo del OIEA para las salvaguardias y la verificación en relación con el TNP, el Acuerdo de Salvaguardias Amplias (ASA - documento INFCIRC/153), permite llevar a cabo actividades de propulsión nuclear naval. El documento INFCIRC/153 es la base para los ASA de la mayoría de los países, incluido el de Australia, y junto con la aplicación de un protocolo adicional, constituye la norma actual del OIEA más estricta en materia de salvaguardias y verificación. Las actividades de propulsión nuclear naval de Australia se llevarán a cabo en el marco del ASA y el Protocolo Adicional de Australia. Estos acuerdos constituyen la firme base jurídica sobre la que el OIEA, por conducto del Director General y la Secretaría, está colaborando con Australia y los asociados de AUKUS.
4. La adquisición y operación prospectivas de propulsión nuclear naval por Australia también sería coherente con las obligaciones contraídas por este país en virtud del Tratado de Rarotonga, por el que se establece la Zona Libre de Armas Nucleares del Pacífico Sur. Australia sigue plenamente comprometida a mantener la Zona Libre de Armas Nucleares del Pacífico Sur y seguirá cumpliendo todas sus obligaciones contraídas en virtud de este tratado.

Nuestra labor hasta la fecha

5. Estamos trabajando en estrecha consulta con el OIEA para determinar una vía óptima que sea plenamente coherente con nuestras obligaciones y compromisos contraídos en materia de no proliferación. Si bien aún se están manteniendo consultas, reconocemos plenamente la importancia de ofrecer información y garantías a la comunidad internacional. Por este motivo, en

la Conferencia de Examen del TNP de 2022, los asociados de AUKUS establecieron cuatro elementos clave de nuestro enfoque en la búsqueda de una vía óptima para proporcionar esta capacidad a Australia:

- Australia ha dejado claro que no llevará a cabo actividades de enriquecimiento o reprocesamiento de uranio en relación con AUKUS, y que no tiene previsto fabricar combustible nuclear para sus submarinos de propulsión nuclear.
 - Se propone que Australia reciba unidades de potencia completas y soldadas, que estarían diseñadas de forma que la retirada o desviación de material nuclear fuera extremadamente difícil y volviera inutilizable la unidad de potencia y, por tanto, el submarino. Además, el material nuclear que se encuentre dentro de esos reactores no estaría en una forma que pudiera utilizarse directamente en armas nucleares sin antes someterlo a procesamiento químico, para lo cual serían necesarias instalaciones que Australia no tiene ni tratará de obtener.
 - Estamos manteniendo con el OIEA contactos periódicos en lo que respecta a elaborar un enfoque de verificación adecuado para que el OIEA pueda cumplir sus objetivos técnicos y ofrecer garantías de la no desviación de material nuclear de los submarinos de propulsión nuclear australianos.
 - Australia colaborará con el OIEA para seguir estudiando medidas de salvaguardias y de verificación adicionales ajenas al programa de submarinos de propulsión nuclear al objeto de mantener la confianza internacional en que en Australia no hay materiales ni actividades nucleares no declarados.
6. No se ha tomado ninguna decisión sobre la estructura de nuestra futura cooperación en el marco de AUKUS, ni sobre un enfoque de verificación adecuado para que el OIEA cumpla sus objetivos técnicos en relación con los submarinos de propulsión nuclear de Australia. Esperamos poder anunciar más detalles tras el período de consultas, que finaliza en marzo de 2023.
7. La comunidad internacional puede confiar en nuestro enfoque. El historial de Australia en materia de no proliferación nuclear es ejemplar, al igual que su historial en materia de seguridad nuclear tecnológica y física. A lo largo del ciclo de vida de los submarinos, serán primordiales las consideraciones relacionadas con la seguridad y el medio ambiente.

Colaboración con el OIEA

8. Los asociados de AUKUS han estado colaborando estrechamente con el OIEA para concretar un arreglo en que se establezcan las normas de verificación más estrictas posibles para la adquisición por parte de Australia de submarinos de propulsión nuclear equipados con armas convencionales. El Director General del OIEA ha acogido con satisfacción en reiteradas ocasiones el enfoque constructivo y transparente adoptado por los asociados de AUKUS. En anteriores reuniones de la Junta de Gobernadores del OIEA, el Director General, Sr. Grossi, ha confirmado que los asociados de AUKUS “se comprometen a velar por que se cumplan las normas más estrictas en materia de no proliferación y salvaguardias” y se ha mostrado “satisfecho con el grado de colaboración y la transparencia demostrados hasta la fecha por los tres países”.
9. En la Conferencia de Examen del TNP, el Director General, Sr. Grossi, señaló que había países “trabajando en proyectos sobre propulsión nuclear naval”. Confirmando que este hecho se “contemplaba en el marco jurídico existente”, señaló que planteaba “preguntas importantes que exigen respuestas técnicas adecuadas”. En este sentido, destacó que “el OIEA está ocupándose de la cuestión y está trabajando para alcanzar acuerdos que estén en consonancia con el TNP y los respectivos acuerdos de salvaguardias”.

10. Todos los Estados Miembros tienen derecho a mantener debates de carácter confidencial con el OIEA. El OIEA debe seguir siendo la autoridad competente y técnica en materia de formulación y aplicación de medidas de salvaguardias y de verificación. Algunos Estados Miembros han instado al OIEA a que deje de colaborar con los asociados de AUKUS y a que establezca un llamado “comité especial” abierto a todos los Estados Miembros para debatir todos los aspectos relacionados con la cooperación en materia de submarinos de propulsión nuclear en el marco de AUKUS. Rechazamos estos intentos de socavar los acuerdos de salvaguardias y protocolos que existen desde hace tanto tiempo. El OIEA tiene un mandato consolidado para colaborar con los Estados Miembros en la aplicación de sus acuerdos de salvaguardias de forma independiente e imparcial. Contravenir este mandato sentaría un precedente profundamente perjudicial, socavaría la función del OIEA y pondría en peligro el sistema de cooperación nuclear internacional del que se benefician todos los Estados.
11. Los asociados de AUKUS acogen con satisfacción el informe presentado por el Director General, Sr. Grossi, a la reunión de septiembre de la Junta de Gobernadores del OIEA sobre la cooperación en materia de submarinos de propulsión nuclear en el marco de AUKUS. Publicar dicho informe es una prerrogativa suya, coherente con la práctica establecida y con la independencia técnica del OIEA. Apoyamos firmemente el derecho del Director General a informar cuando y como lo considere oportuno.
12. Nos decepcionaría enormemente que se publicara una resolución independiente sobre AUKUS. Una resolución de este tipo sería muy inapropiada y claramente minaría los esfuerzos por despolitizar esta cuestión en el OIEA.
13. Los asociados de AUKUS hemos demostrado nuestro compromiso constante con la participación transparente de la comunidad internacional en lo que respecta a nuestras consultas trilaterales con el OIEA. Seguiremos proporcionando a los Estados Miembros del OIEA actualizaciones detalladas en cada reunión de la Junta de Gobernadores del OIEA, como hemos venido haciendo desde el anuncio inicial de AUKUS. Todas las actualizaciones anteriores están publicadas en los sitios web de nuestras respectivas Misiones en Viena.
14. Acogemos con agrado toda nueva oportunidad de reunirnos con los asociados internacionales e informarlos sobre cómo estamos avanzando en la elaboración de nuestro enfoque de no proliferación.